Agencia
Nacional de Minería

SEGURIDAD MINERA

LECCIÓN APRENDIDA

EVENTO POR CAÍDA A DIFERENTE NIVEL

1. DATOS BÁSICOS DEL EVENTO

Fecha de ocurrencia:
14 de marzo de 2025

Tipo de Explotación:
Mina subterránea de carbón

Departamento:
Cundinamarca

Municipio:
Lenguazaque

Personal afectado:
1 Trabajador fallecido

Mecanismo:
Caída de personas

Agente:
Ambiente de trabajo

2. ¿QUÉ SUCEDIÓ Y CONSECUENCIA?

Se presentó un accidente por el mecanismo caída de personas, en una labor denominada embarcador en mina subterránea de carbón ejecutada en el inclinado principal (65o de inclinación), luego de realizar su labor y estar próximo a finalizar la jornada laboral el trabajador mantiene ultima comunicación por medio de citófono con el malacatero para posteriormente confirmar por medio del timbre la necesidad de hacer subir la vagoneta cargada, cuando presuntamente el trabajador pierde el equilibrio generándole una caída de aproximadamente 45 m por el inclinado principal, a su vez la mampara de la tolva interna que manejaba queda abierta generando caída de carga sobre él, logrando cubrir de carga al accidentado metros más abajo del inclinado. El evento dejó como consecuencia un trabajador fallecido.

3. CAUSAS DEL EVENTO

En total se encontraron 32 causas que intervinieron en la materialización de la caída de personas cuya consecuencia fue la muerte de un trabajador, las cuales se agrupan en las siguientes cinco categorías.

- JERARQUÍA DE DEFENSA AUSENTE: **6**
- ACCIONES INDIVIDUALES O DE GRUPO: **5**
- CONDICIONES DE LA TAREA O DEL ENTORNO/FACTORES DEL TRABAJO: **13**
- CONDICIONES DE LA TAREA O DEL ENTORNO/FACTORES HUMANOS: **2**
- FACTORES ORGANIZACIONALES: **6**

A continuación, se presentan las

causas más relevantes:

3.1. JERARQUÍA DE DEFENSA /AUSENTE

(1.2) Inducción y acompañamiento.

(1.5) Evaluación de riesgos deficiente.

(1.6) Certificación de competencias.

3.2. ACCIONES INDIVIDUALES O DE GRUPO

(1.1) Supervisión inadecuada.

(1.9) Se permite el avance de labores de manera peligrosa.

(12.2) Actividades de alto riesgo no identificadas o controladas.

3.3. CONDICIONES DE LA TAREA O DEL ENTORNO (Factores del Trabajo)

(1.5) Falta de planeamiento minero (Evaluación insuficiente de las exposiciones a pérdida) (3.1) No existe procedimientos o protocolo para la tarea.

(4.1) La actividad no se tiene identificada como tarea de alto riesgo.

3.4. CONDICIONES DE LA TAREA O DEL ENTORNO (Factores Humanos)

(10.2) Conocimiento incompleto sobre los riesgos de la tarea.

(10.4) Inexperto para el tipo de actividad a realizar.

3.5. FACTORES ORGANIZACIONALES

(9) Gestión del riesgo en Tareas de Alto Riesgo.

(14) Sistema de Gestión en SST.

(17) Incumplimiento de las medidas de seguridad impuestas por la Autoridad Minera.

4. ¿CÓMO EVITAR QUE SUCEDA EN SU MINA?

- Vincule personal idóneo para realizar las labores de supervisión en la operación minera.
- Diseñe los perfiles de cargo de acuerdo con las necesidades específicas e idoneidad requerida para las labores y actividades a realizar.
- Actualice e implemente la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos.
- Diseñe e implemente plan anual de capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en la operación minera.
- Realice capacitaciones a los trabajadores y colaboradores de la empresa de acuerdo con las necesidades de esta y en cumplimiento de la legalización vigente aplicable al respecto.
- Realizar implementación y mejora continua de buenas prácticas de minería bajo la aplicación de estándares de seguridad, calidad, responsabilidad social, ambiental y de minería sostenible.
- Realizar PTS para cada labor siguiendo las directrices básicas de un procedimiento: Alcance, tareas realizadas en cada actividad minera, riesgos asociados a la tarea, medidas de prevención a los riesgos, elementos de protección personal para la tarea y los demás complementarios.
- Garantizar la supervisión en todos los turnos de trabajo tanto técnica como de SST en cada turno de trabajo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015 con su modificación del Decreto 944 de 2022.
- Identificar, medir y priorizar la intervención de los riesgos existentes en las labores subterráneas y de superficie que estén relacionadas con estas, que puedan afectar la seguridad o la salud de los trabajadores.
- Organizar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SGSST, considerando los programas de vigilancia epidemiológica de conformidad con la normatividad vigente.
- Cumplir las demás normas del Sistema General de Riesgos Laborales que no estén establecidas en el Decreto 1886 de 2015, modificado por el Decreto 944 de 2022.
- Aplicar la normatividad vigente cuando se realicen trabajos en alturas conforme lo estipulado en el numeral 7 del artículo 11 y artículo 91 del Decreto 1886 de 2015, modificado por el Decreto 944 de 2022 y la Resolución 4272 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cumpla a cabalidad con las directrices impartidas por la Autoridad Minera.

La rutina no reemplaza **la protección:** cada labor **exige controles,** no confianza.